

CUENTA DE AHORRO PARA VACACIONES.

El solicitante debe contar con ingresos fijos o regulares, a los cuales se les puedan retener las mensualidades de su salario u otros pagos o ingresos que perciban. Estas cuentas podrán estar vinculadas a Centros de Pago.

Esta cuenta es de tipo individual

Admite designación de beneficiarios, así mismo, agregar o modificar beneficiario, siguiendo el procedimiento dispuesto para el resto de las cuentas.

Podrán abrirse de manera presencial en las sucursales o por canales de pago.

Se podrán realizar extracciones o transferencias a cuentas. Si estas se efectúan antes del vencimiento del plazo, se aplicará en el pago de los intereses la tasa de interés de las cuentas de ahorro a la vista.

Esta modalidad de ahorro no cuenta con medio de pago.

Si el titular cierra la cuenta antes del plazo acordado, tendrá derecho a cobrar el principal + los intereses de periodo transcurrido a la tasa de interés de las cuentas de ahorro a la vista.

FORMACIÓN DE FONDO COMPLEMENTARIA A LA JUBILACIÓN

El solicitante debe contar con ingresos fijos o regulares, a los cuales se les puedan retener las mensualidades de su salario u otros pagos o ingresos que perciban.

La edad del solicitante debe ser preferiblemente 10 años menos que la edad de jubilación, lo cual no impide que se acepte la apertura de personas con menor edad.

Esta cuenta es de tipo individual

Admite designación de beneficiarios, así mismo, agregar o modificar beneficiarios, siguiendo el procedimiento dispuesto para el resto de las cuentas.

Podrán abrirse de manera presencial en las sucursales o por canales de pago (en esta primera etapa se abrirán solo en las sucursales).

En los casos que el cliente lo solicite, se podrán abrir más de una

cuenta de esta modalidad de ahorro.

Mensualidad: Importe igual o mayor al importe mínimo de la cuenta.

Se podrá efectuar modificación a la mensualidad. Se admite el incremento de la mensualidad durante los primeros cinco (5)

años. La disminución de la mensualidad se podrá fijar en cualquier momento del plazo, siempre que mantenga un importe mínimo de 100.00 CUP.

No permite extracciones, ni transferir a otras cuentas.

Sólo se podrá acceder al pago de los intereses preferenciales, una vez decursado el plazo de los Diez años (10 años). En los casos en que por se solicite el cierre de la cuenta antes del vencimiento del plazo de 10 años, no tendrá derecho a recibir los intereses preferenciales acumulados hasta la fecha, en estos casos se aplicará el tratamiento de aplicación de intereses de las cuentas de Formación de Fondos (por cada año transcurrido 4,0% y los días restantes que estuvo abierta la cuenta el 2,0%).

Después de abierta esta cuenta, no será necesario que el cliente asista al Banco para mantenerlas.

Esta modalidad de ahorro no cuenta con medio de pago.

El cierre de la cuenta se realizará en la sucursal de apertura para las que se efectuaron de forma presencial y las abiertas por los canales de pago, se realizarán por esta vía.

Podrán otorgarse como Garantía de financiamientos

Estas cuentas podrán estar vinculadas a Centros de Pago.

CUENTA CORRIENTE EN DEPÓSITOS A PLAZO FIJO.

En la apertura de esta modalidad de ahorro, el titular determina con que importe promedio operar su cuenta corriente durante el año y a partir de esa cifra, cada vez que sea superada en 10.000.00 CUP (mínimo) se constituye el Depósito a Plazo Fijo, para lo cual se tendrá en cuenta que:

Importe mínimo para la apertura: 10 000.00 CUP

La tasa de interés estará en correspondencia con el plazo convenido, según las definidas para los depósitos a plazo.

Plazo mínimo para la apertura: 6 meses.

Después de abierto el primer depósito, cada vez que el saldo en su cuenta corriente exceda los 10.000.00 CUP, el titular podrá optar por dos variantes: abrir nuevo depósito con otro plazo y fecha de vencimiento, incrementar el saldo del depósito ya abierto.

Esta cuenta es de tipo individual.

Admite designación de beneficiarios.

Podrán abrirse de manera presencial en las sucursales o por canales de pago

No permite extracciones, ni transferencias entre cuentas.

El cierre de la cuenta se realizará en la sucursal de apertura para las que se efectuaron de forma presencial y las abiertas por los canales de pago, se realizarán por esta vía.

Se podrá acceder al pago de los intereses, una vez decursado el plazo acordado.

De no presentarse el titular al vencimiento del plazo, el depósito se prorrogará de oficio.